SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 15 de Marzo de 2.023

RESOLUCIÓN Nº 6.607

VISTO el artículo 45 de la Carta Municipal y el artículo 13, inciso *ll)* de la Ordenanza N° 5.552/89 y modificatorias; y

CONSIDERANDO

QUE, conforme lo establecen las normas mencionadas, es facultad del Tribunal de Cuentas aprobar la Estructura Orgánica y el cuadro de cargos acorde con el Régimen de la Carrera Municipal, y proponer al Departamento Ejecutivo Municipal el nombramiento de su personal;

QUE, las necesidades funcionales de este Tribunal, imponen reformas en la estructura organizativa y funcional que permitan seguir cumpliendo de manera eficiente con las funciones que les son propias a este Ente Fiscalizador, y a su vez incorporar conceptos modernos de gestión;

QUE, las necesidades funcionales de este Tribunal, imponen reformas en la estructura organizativa y funcional que permitan seguir cumpliendo de manera eficiente con las funciones que les son propias a este Ente Fiscalizador, y a su vez incorporar conceptos modernos de gestión;

QUE, en ese orden de ideas, surge la necesidad de que Secretaria de Actuación, dependa Orgánica y Funcionalmente del Plenario de Vocales. Asimismo, resulta necesario la eliminación del cargo de Gerente General de Plenario, y la designación del profesional que se hará cargo de la Secretaria de Plenario;

QUE, en ese orden de ideas, se ha estimado necesaria una modificación parcial del cuadro de cargos de este Tribunal,

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DEROGAR el Punto 8 del Cuadro de Cargo que forma parte del Anexo de la Resolución T.C. N° 6.309, en lo que respecta a la "Gerencia General de Plenario. –

ARTICULO 2: DISPONER que **SECRETARIA DE ACTUACION**, dependerá Orgánica y Funcionalmente de **PLENARIO DE VOCALES**. -

ARTÍCULO 3º: ASIGNAR a partir de la fecha de su notificación al **DR. HUMBERTO CESAR OLIVER, a D.N.I. Nº 18.595.025**, en el cargo de Secretario de Plenario. –

ARTICULO 4: CREAR el cargo de **"COORDINACIÓN JURIDICA"**, que dependerá Orgánica y Funcionalmente de Plenario de Vocales, cargo este que se encuentra fuera del Convenio Colectivo de Trabajo. -

ARTÍCULO 5º: ENCOMENDAR a la Gerencia General de Administración de éste organismo la adopción de los recaudos administrativos correspondientes. -

ARTÍCULO 6º: REGISTRESE, comuníquese y publíquese en el Boletín. -